

ADENDA N° 009 AL CONVENIO N° 328-2012-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 009 al Convenio Específico N° 328-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, y debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director General de Administración Dr. Juan Manuel Miyahira Arakaki, identificado con DNI N° 08069048, quien actúa conforme a los poderes debidamente inscritos en el asiento A00055 de la Partida Electrónica N° 03024345 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 19 de octubre de 2012, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 328-2012-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, con el objetivo de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a los programas de becas y créditos educativos. Convenio respecto del cual se suscribieron ocho (08) adendas y se estableció un plazo de vigencia de cinco años contados desde el 21 de abril de 2012.
- 1.2. Con fecha 04 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio N° 189-2015-MINEDU, con el objeto de promover el intercambio estudiantil y académico a nivel de pregrado y postgrado, y facilitar el desarrollo de pasantías para docentes e investigadores del Perú, Chile, Colombia y México.
- 1.3. Con fecha 28 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio N° 303-2015-MINEDU, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas, asimismo se estableció el calendario académico 2015, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2015 aplicable a los becarios continuadores, cuyo plazo de vigencia se sujetó a lo establecido en el Convenio Marco. Convenio respecto del cual se suscribió una adenda.
- 1.4. Con fecha 17 de junio de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 408-2015-MINEDU, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de la Beca "Vocación de Maestro" que subvenciona el PRONABEC, asimismo se estableció el calendario académico 2015, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2015 aplicable a los becarios de la Beca Vocación de Maestro Convocatoria 2015, por otro lado el plazo de vigencia se sujetó a lo



establecido en el Convenio Marco. Convenio respecto del cual se suscribió una adenda.

1.5. Con fecha 17 de junio de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 406-2015-MINEDU con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de la Beca “Excelencia Académica” que subvenciona el PRONABEC, asimismo se estableció el calendario académico 2015, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2015 aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica Convocatoria 2014, por otro lado el plazo de vigencia se sujetó a lo establecido en el Convenio Marco.

1.6. Con fecha 15 de setiembre de 2015, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 742-2015-MINEDU, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes para la implementación del crédito especial de largo plazo “Crédito 18” destinado a viabilizar el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores a estudiantes de alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, convenio cuyo plazo de vigencia se sujetó a lo establecido en el Convenio Marco.



1.7. Con fecha 04 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de establecer compromisos de las partes aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, becarios continuadores y nuevos. Asimismo establecer los conceptos y montos por servicios académicos, calendario académico y calendario de pagos 2016. Estableciéndose costos académicos para toda la carrera de las Convocatorias 2016 de la Beca 18 de Pregrado, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes y Beca vocación de Maestro. Convenio cuyo plazo de vigencia se sujetó a lo establecido en el Convenio Marco.



1.8. Con fecha 13 de mayo de 2016 se suscribió la Adenda 01 al Convenio N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de establecer los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional de los becarios egresados de la Beca Bicentenario de la Independencia del Perú



1.9. Con fecha 09 de noviembre de 2016 se suscribió la Adenda 02 al Convenio N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de modificar el contenido del Convenio e incorporar el Anexo 2.

1.10. Con fecha 05 de julio de 2017 se suscribió la Adenda 03 al Convenio N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de reconocer el calendario académico, de pagos 2017, así como los conceptos y montos por servicios académicos de los becarios continuadores de todas las becas de pregrado de las Convocatorias – 2013, 2014, 2015, 2016 y de los becarios nuevos de la Beca Vocación de Maestro 2017. Estableciéndose los costos para toda la carrera de las Convocatorias 2013, 2014 y 2015, así como de la Convocatoria 2017 de la Beca Vocación de Maestro.



1.11. Con fecha 27 de abril del 2016, se suscribió el Convenio Específico N° 105-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de establecer las bases de una relación de mutua colaboración entre el PRONABEC y LA ENTIDAD para que los catedráticos de Universidades Públicas titulares de la base desarrollen estudios de maestría en LA ENTIDAD subvencionados integralmente por PRONABEC. Convenio respecto del cual se suscribió una adenda.



1.12. Con fecha 09 de noviembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 262-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de actualizar los términos y condiciones referidas a la forma de pago por los



servicios académicos aplicable a todos los Convenios y Adendas suscritos a la fecha con LA ENTIDAD.

1.13. Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, rectificada mediante Resolución Directoral Ejecutivas N° 210 y 1033-217-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se declaró la elegibilidad de IES, Sedes y Carreras así como los costos académicos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017. Del mismo modo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se declaró la elegibilidad de IES, Sedes y Carreras así como los costos académicos de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017. Ambas convocatorias en las cuales resultó elegible LA ENTIDAD, con sus sedes y carreras elegibles, así como sus costos académicos.

1.14. Estado al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que los Convenios N° 303-2015-MINEDU, 408-2015-MINEDU, 406-2015-MINEDU, 742-2015-MINEDU y 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de vigencia.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de cuatro (04) años.

TERCERA: VIGENCIA

3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO, señalada en el objeto, será contada a partir del 21 de abril de 2017.

3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC

UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Dr. Juan Manuel Miyahira Arakaki
Director General de Administración
Universidad Peruana Cayetana Heredia

Fecha: 06 MAR 2018